NACIONES
UNIDAS

E

Consejo Económico
y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/2004/SR.9
2 de diciembre de 2005

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

SUBCOMISIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS HUMANOS

56º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA NOVENA SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, en Ginebra,
el martes 3 de agosto de 2004 a las 10.00 horas

Presidente: Sr. SORABJEE
más tarde: Sra. MOTOC (Vicepresidenta)

SUMARIO

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas de la Subcomisión se refundirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

GE.04-15632 (EXT)

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES (tema 4 del programa) (E/CN.4/Sub.2/2004/13, 14, 16 a 20, 22 y Add.1, 23, 24, 25 y Add.1, 27 y Corr.1, 44 y 45; E/CN.4/Sub.2/2004/NGO/2, 6, 10, 14, 20, 23 y 27)

1. El Sr. GUISSÉ presenta su informe final sobre la promoción de la realización del derecho al agua potable y al saneamiento (E/CN.4/Sub.2/2004/20). Este informe, que continúa los informes anteriores sobre el tema, contiene datos suministrados por algunos países – Austria, Azerbaiyán, Bolivia, Grecia, México y Suiza – y por instituciones internacionales como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la División de Desarrollo Sostenible del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). La FAO, cuyos estudios legislativos el Relator Especial ha acogido con satisfacción, subrayó que el derecho al agua es un elemento del derecho a la alimentación y que, desde este punto de vista, la garantía del abastecimiento de agua para la agricultura debe tener la misma prioridad que la del acceso al agua potable. El PNUMA consideró necesario hacer hincapié en el ambiente en relación con el problema del agua, porque es difícil hacer realidad el derecho al agua si el agua está contaminada. La OCDE dirigió al Relator Especial un ejemplar de su publicación sobre el problema de la asequibilidad económica del agua para uso doméstico en los países de la OCDE y sobre las medidas sociales encaminadas a resolver el problema. La OMS comunicó al Relator Especial que estaba elaborando, en colaboración con la American Association for the Advancement of Science (AAAS) y el Programa para el Derecho al Agua del Centro de Derechos de Vivienda y Desahucios (COHRE), un manual sobre el derecho al agua que debía estar terminado en 2004.

2. El interés manifestado por los países, las instituciones internacionales y algunas ONG es alentador y al mismo tiempo confirma la importancia del derecho al agua potable, que es un derecho fundamental pero, por desgracia, todavía está poco formalizado, como todos los derechos llamados “de segunda generación”, o sea los derechos económicos, sociales y culturales. El informe examina los fundamentos jurídicos de este derecho. En efecto, en cuanto una norma jurídica sirve de base a un derecho, este derecho puede reclamarse ante una instancia jurisdiccional nacional, regional o internacional. El informe describe también las pocas medidas tomadas por los Estados para asegurar la realización del derecho al agua potable y al saneamiento. Estas medidas son todavía tímidas y a veces totalmente inaceptables, como en el caso de las privatizaciones de los servicios de agua en provecho de empresas transnacionales, situación que el Relator Especial vio con preocupación en sus informes anteriores. El orador subraya que el derecho al agua potable forma parte de los derechos que el Sr. Bengoa, el Sr. Yokota y él mismo calificaron, en la Universidad de Tokio, de derechos ineludibles, porque están vinculados con la vida, que toda sociedad debe proteger.

3. Por último, el orador sugiere en su informe que los órganos de las Naciones Unidas elaboren directrices sobre la aplicación efectiva del derecho al agua potable y al saneamiento a fin de que los Estados, cuando presenten sus informes al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, suministren datos sobre la aplicación de dicho derecho. También es importante establecer indicadores que permitan vigilar los progresos que se hagan en la materia. También habría que reexaminar, revisar y si es necesario revocar los contratos por los cuales algunos países en desarrollo vendieron los servicios de agua a empresas

transnacionales. Estas empresas, cuando controlan el abastecimiento de agua y de electricidad de un país y también sus medios de comunicación, controlan de hecho su soberanía. El derecho al agua potable debe relacionarse con el derecho de los pueblos a la soberanía sobre los recursos naturales. Finalmente, habría que pensar también en elaborar una legislación y modelos de reglamentación sobre el agua para que, dentro de los países, el uso y el consumo del agua no sean objeto de discriminación.

4. El orador no pretende haber examinado todos los aspectos de la cuestión. Hay que elaborar normas y establecer mecanismos que permitan contener el empobrecimiento de este recurso fundamental para la supervivencia de la especie humana. Esta tarea incumbe a la Subcomisión.

5. El Sr. KARTASHKIN felicita al Sr. Guissé por su informe, en el cual se afirma con razón que, en ciertas regiones del mundo, el déficit de agua potable es tal que podría provocar un conflicto mundial. Además la situación se agrava continuamente. Por esta razón el orador da mucha importancia a la parte del informe del Sr. Guissé que se refiere al régimen jurídico del derecho al agua potable en diferentes países, pero deplora que no se mencione en esa parte la legislación sancionada por algunos países sobre la responsabilidad de los que contaminan el agua destinada al consumo. A su juicio, el Sr. Guissé debería incluir en su próximo informe este elemento fundamental. En efecto, si no se toman medidas contra ella, la contaminación puede convertirse en un problema para toda la humanidad. Por ejemplo, ¿qué pasaría si en Rusia se contaminara el lago Baikal?

6. El derecho al agua potable está implícito en las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales relativas, por ejemplo, al derecho a una alimentación suficiente y al mejor nivel de salud posible. Pero no existen normas que reconozcan formalmente y como tal el derecho al agua potable y al saneamiento. Por tanto sería conveniente elaborar una declaración que estableciera dicho derecho. El Sr. Guissé podría reflexionar sobre la posibilidad de empezar inmediatamente a elaborar tal instrumento, que mencionaría las disposiciones del Pacto citado que se refieren implícitamente al derecho al agua potable y las disposiciones del derecho consuetudinario, y constituiría así la culminación lógica de los trabajos hechos hasta ahora sobre la cuestión.

7. La Sra. CHUNG observa que el problema de la contaminación, que el Sr. Kartashkin subraya con razón, interesa tanto a los países desarrollados como a los países en desarrollo. A este respecto, convendría que el Sr. Guissé hiciera hincapié, en sus próximos informes, en la responsabilidad penal de los que contaminan los recursos de agua.

8. El Sr. SALAMA llama la atención hacia los principios esenciales que deben tenerse en cuenta cuando se habla del derecho al agua potable, a saber, la no discriminación y la asequibilidad, incluida la gratuidad para los más pobres. Este último principio se opone naturalmente a la ideología liberal basada en la ganancia. Como ha indicado el Sr. Guissé, las condiciones en que los recursos de agua se han privatizado en ciertos países plantean un problema muy grave. En un seminario reciente sobre el derecho al desarrollo se dieron testimonios concretos sobre los efectos devastadores de dichas privatizaciones. Habría que examinar esta cuestión con más detalle, sobre la base de los ejemplos dados por las ONG.

9. Otro elemento que no parece tener en el informe el lugar que merece es la evaluación del papel de la cooperación internacional en la realización del derecho al agua potable.

10. El Sr. ALFREDSSON se pregunta sobre los problemas jurídicos que se plantean cuando un río o un lago cruza las fronteras de dos o más Estados.

11. El Sr. BENGOA recuerda que la privatización de las inversiones de las empresas de agua no reduce la responsabilidad del Estado de garantizar el acceso de la población al agua potable. En otras palabras, el Estado debe poder ejercer un control sobre esas empresas. Este elemento debe subrayarse especialmente porque en muchos países el abastecimiento de agua ya está privatizado.

12. El Sr. SALAMA dice que no conviene ampliar demasiado el estudio de Sr. Guissé. En particular, no es seguro que la cuestión de los cursos de agua internacionales mencionada por el Sr. Alfredsson competa a la Subcomisión. La Subcomisión debe examinar las cuestiones que se han señalado a su atención, en este caso la cuestión del agua potable y el saneamiento, estrictamente desde el punto de vista de los derechos humanos.

13. El Sr. ALFONSO MARTÍNEZ estima que el informe examinado debe hacer más hincapié en la escasez cada vez mayor de agua que amenaza a la humanidad en los próximos decenios.

14. En el párrafo 33 del informe el derecho al agua potable se considera un derecho individual. Pero hay que subrayar también la importancia de este derecho para los grupos humanos en general y para las comunidades indígenas en particular. Por ejemplo, según los informes, en la América del Norte las mayores reservas de agua potable están en tierras ancestrales de grupos indígenas. Pero parece que hay negociaciones en curso encaminadas a llevar esa agua a otros países, con lo cual se desposeería de hecho a los indígenas de otro de sus recursos. Ésta es una cuestión sumamente grave que el orador sugiere al Sr. Guissé que examine más a fondo.

15. La Sra. WADIBIA-ANYANWU apoya la propuesta del Sr. Kartashkin de elaborar una declaración sobre el derecho al agua potable. Le parece lamentable que falten los medios técnicos necesarios para hacer potable el agua en las regiones en que el agua abunda. Hay que hacer todo lo posible para que dichas técnicas se pongan a disposición de los países que las necesitan.

16. El Sr. YOKOTA apoya la idea de elaborar una declaración sobre el derecho al agua potable y aprueba plenamente lo que acaba de decir la Sra. Wadibia-Anyanwu. Es indispensable ayudar a los países y a las colectividades a hacerse autónomas en abastecimiento de agua potable y saneamiento. Habría que invitar a los organismos internacionales de ayuda, especialmente al Banco Mundial y al PNUD, a que orientaran sus proyectos hacia este objetivo.

17. El Sr. GUISSÉ, presentando su documento de trabajo sobre las consecuencias de la deuda para los derechos humanos (E/CN.4/Sub.2/2004/27), describe la evolución de la deuda de los países del Tercer Mundo desde la independencia. Recuerda que esta deuda resulta en parte de la asunción injustificada, y a tipos de interés exorbitantes, de la deuda de los países coloniales por los nuevos países independientes. Esta transmisión automática de la deuda es totalmente contraria a ciertos principios del derecho, especialmente el derecho de sucesión. En ningún país del mundo se considera deudor al niño por nacer. Sin embargo, en 1959 los Estados del Tercer Mundo que todavía no eran independientes ya eran deudores. No puede

haber transmisión de la deuda de un Estado al Estado sucesor a menos que éste acepte oficialmente hacerse cargo de la deuda, lo cual evidentemente no ocurrió en el momento de la descolonización. El Ministro de Hacienda de Malí, Louis Nègre, empleó entonces este argumento para impugnar la validez jurídica de la deuda del Tercer Mundo en la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), celebrada en Nueva Delhi. Hay que recordar que en 1960 la deuda pública externa de los países del Tercer Mundo ya ascendía a 59.000 millones de dólares. Con este argumento, Nègre reclamaba, con razón, la anulación de todas las deudas contraídas durante el período colonial. Además, como el tipo de interés impuesto (14%) era usurario, es decir superior al tipo normal y, además, inmediatamente exigible, los países interesados ya han reembolsado varias veces la deuda. Pero la forma en que ésta se administra hace que cuanto más se paga más aumente, con lo cual se hipoteca la existencia misma de las generaciones futuras.

18. No basta señalar a los países acreedores; hay que responsabilizar también a los gobernantes de los países deudores que distraen fondos públicos en provecho privado. También hay que denunciar el papel muy negativo de las instituciones de Bretton Woods, que se han comportado como verdaderas agencias de encubrimiento, imponiendo a los países en desarrollo condiciones desastrosas para su economía. El orador cita a este respecto los programas de ajuste estructural, la devaluación de las monedas y el deterioro de la relación de intercambio. En total, la deuda conduce a los países en desarrollo a una situación de dependencia, explotación y extrema pobreza. Es una nueva forma de colonización, peor que la primera porque es más perniciosa y está agravada por la globalización. Por todas estas razones, el orador pide que se haga un examen de la deuda de los países del Tercer Mundo para saber con precisión a cuánto asciende, cuánto ya se ha reembolsado y cuánto queda por pagar. No duda de que se llegará entonces a la conclusión evidente de que esta deuda carece de todo fundamento jurídico y es totalmente injusta. Esto es una realidad que las poblaciones de los países acreedores en general desconocen, como el orador ha tenido ocasión de observar.

19. El Sr. SALAMA, sin cuestionar las conclusiones del Sr. Guissé, considera que habría que examinar la cuestión de la deuda estrictamente desde el punto de los derechos humanos, en vista de que otros foros ya examinan los aspectos técnicos y jurídicos. Por ejemplo, en vez de examinar la deuda en conjunto, se podrían estudiar las condiciones en que se contrae un empréstito, en particular la conformidad de esas condiciones con las normas internacionales sobre derechos económicos, sociales y culturales. El papel de la Subcomisión podría ser recordar esas normas a los organismos de ayuda que conceden préstamos a los países, en particular si resulta que las condiciones de los préstamos tienen efectos económicos y sociales negativos para los países interesados.

20. Además, cuando se pide a las instituciones financieras que anulen la deuda, hay que precisar por supuesto si se trata de la deuda pasada o de la deuda actual. Por otra parte, el análisis de la cuestión ganaría credibilidad si se pusiera más énfasis en el hecho de que la deuda también puede ser resultado del mal gobierno, caso en el cual puede ser difícil exigir su anulación.

21. Finalmente, el orador cita el caso del Iraq, como buen ejemplo de las relaciones que existen entre la deuda y los derechos humanos. Se están haciendo campañas encaminadas a la anulación de la deuda del Iraq, sobre la base de que la población iraquí no tiene nada que ver con esa deuda, que fue contraída por un régimen totalmente antidemocrático. ¿Es justo que la

población la reembolse? Habría que considerar cuáles serían las normas aplicables en casos de este tipo.

22. El Sr. CHÉRIF felicita al Sr. Guissé por la claridad con que ha descrito el origen de la deuda del Tercer Mundo e indica las consecuencias de esta carga, que representa en muchos países una traba grave para el desarrollo, un obstáculo para la realización de los derechos humanos y una fuente de inestabilidad social y política. Es innegable que el servicio de la deuda constituye un medio de dominación y explotación. La deuda también tiene efectos en el plano político. Como ha dicho un politólogo, cuanto más pequeño es el pastel, tanto más fuerte debe ser la autoridad encargada de repartirlo. Como la deuda reduce el tamaño del pastel, no es sorprendente que los países endeudados sean también países de régimen autoritario. Es irónico que los países acreedores, tan rápidos para exigir el reembolso de la deuda de los países del Tercer Mundo, sean al mismo tiempo tan pródigos de incitaciones a democratizar esos países.

23. Como el Sr. Guissé, el orador recuerda que el derecho de sucesión no obliga al sucesor a asumir el pasivo del *de cuius*, sino que le da una libertad de elegir que no se ha dado a los países de independencia reciente. Por otra parte, ya se han hecho llamamientos encaminados, si no a anular la deuda, por lo menos a escalonar el reembolso. Una tercera solución podría ser tener en cuenta sólo el capital de la deuda, sin los intereses. Aceptando esta fórmula, los países ricos demostrarían la autenticidad de su dedicación a la seguridad internacional y a la causa de los derechos humanos en todo el mundo.

24. El Sr. KARTASHKIN hace suyas las observaciones del Sr. Salama sobre la necesidad de respetar cierto equilibrio político en el análisis de la cuestión de la deuda. Además, contra lo que se afirma en el párrafo 39 del documento de trabajo, la globalización no siempre tiene efectos negativos, sino que abre a veces nuevas perspectivas creadoras de empleo. La globalización es efectivamente un proceso contradictorio que en ciertos casos aumenta la pobreza y el desempleo, pero en otros favorece el crecimiento económico. Sin embargo, según los economistas, las ventajas de la globalización son muy superiores a sus efectos negativos. El orador comparte este punto de vista.

25. El Sr. YOKOTA apoya la opinión del Sr. Kartashkin. Hay que distinguir claramente los efectos positivos de los efectos negativos de la globalización.

26. Volviendo a la cuestión del abastecimiento de agua potable, el orador subraya que a su juicio las instituciones internacionales que financian proyectos de abastecimiento de agua deberían hacerlo con donaciones y no con préstamos. Esta observación vale también para todo proyecto que tenga una dimensión de derechos humanos, sea la administración de justicia, la educación, la salud o el ambiente, para no citar otras esferas.

27. La Sra. O'CONNOR observa que la noción de igualdad se ha desconocido totalmente en los acuerdos concluidos entre los países en desarrollo y las instituciones financieras multilaterales y bilaterales. Cuando se ven las consecuencias terriblemente nefastas de dichos acuerdos, se advierte claramente que los gobiernos signatarios han aceptado las condiciones sólo porque estaban obligados. En ciertos países, entre ellos Jamaica, el país de la oradora, por cada dólar ganado, 89 centavos se destinan al reembolso de la deuda. ¿Qué pasa en esas condiciones con el derecho a la educación, el derecho a la salud y el derecho a una buena calidad de la vida? Es verdaderamente difícil creer que tales acuerdos financieros permitan el

ejercicio de esos derechos. Para una persona de Jamaica como la oradora y para todos los que viven en su región, es muy difícil creer a los economistas cuando hablan de las ventajas de la globalización. También es muy difícil considerar equitativa la competencia de los agricultores muy subvencionados de los países desarrollados con los agricultores no subvencionados de los países en desarrollo.

28. Cuando se pide la reducción de la deuda de los países en desarrollo, ¿qué se busca en verdad sino poner fin a las violaciones masivas de los derechos humanos que resultan de dicha deuda? Por consiguiente es necesario revisar los acuerdos concluidos sobre reembolso, en vista de sus efectos, no sólo en términos económicos sino sobre todo en relación con los derechos humanos. Éste sería el medio también de impedir que siga aumentando el número de los llamados “nuevos pobres”.

29. La Sra. MOTOC aprecia la fuerza con que el Sr. Guissé y la Sra. O’Connor defienden la posición de los países del Sur. En el plano del procedimiento, en vista de que existe un relator especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la cuestión de la deuda, la oradora desea saber cómo se propone el Sr. Guissé proseguir sus trabajos sobre este tema. ¿Se haría un inventario de las violaciones resultantes de la carga de la deuda o el Sr. Guissé piensa hacer propuestas sobre la revisión de los acuerdos sobre reembolso?

30. La Sra. WARZAZI agradece el estudio al Sr. Guissé. Recuerda que hace varios años ella misma elaboró, con el Sr. Louis Joinet, una resolución en que se proponía que los países coloniales, a título de indemnización de los países africanos víctimas de la esclavitud, anularan la deuda de estos países. De hecho, la deuda de algunos se ha reducido. Sin embargo, teniendo en cuenta que la deuda total de los países en desarrollo ascendía a 59.000 millones de dólares en 1959 y devengaba un tipo de interés del 14%, se puede considerar legítimamente que la deuda se ha reembolsado en gran parte y que ahora sirve para financiar el lujo de los países desarrollados.

31. El Sr. BENGOA, presentando el informe del Grupo Especial de Expertos sobre la aplicación de las normas y criterios de derechos humanos a la lucha contra la extrema pobreza (E/CN.4/Sub.2/2004/25), observa que, a pesar de las lindas declaraciones que se han hecho sobre este tema, la pobreza, como ha dicho hace poco el Presidente del Banco Mundial, está lejos de ser la principal preocupación de la comunidad internacional. Y sin embargo, como ha dicho también el Presidente del Banco, la pobreza y el ambiente son los principales problemas para la paz.

32. Las ideas que se exponen el informe se desarrollaron en una reunión organizada por una ONG en Pune (India), a la cual fueron invitados varios miembros de la Subcomisión. Estos miembros se beneficiaron de la colaboración de representantes de organizaciones locales y de asociaciones de personas que luchan por salir de la pobreza. Esta experiencia directa les confirmó la justificación del enfoque adoptado por la Subcomisión desde los trabajos que hizo sobre este tema el Sr. Leandro Despouy. La extrema pobreza es efectivamente una violación de los derechos humanos. Este enfoque, distinto del adoptado por otros foros, resulta sumamente prometedor desde el punto de vista ético. No obstante, es necesario profundizarlo, en particular si se desea ganar para esta concepción a los encargados de las políticas económicas y sociales en todos los niveles.

33. Los documentos presentados a la Subcomisión indican el camino recorrido y pueden servir de base a los trabajos futuros sobre este tema. Esto vale especialmente para la adición 1 del documento 2004/25 y para el documento 2004/44, en el cual la pobreza se considera una violación masiva y permanente de los derechos humanos. Esta visión de las cosas ha contribuido a cambiar la forma en que se considera la pobreza. En esta esfera se observa un proceso parecido, en ciertos aspectos, al de la abolición de la esclavitud, donde abolición no significa erradicación inmediata sino denuncia y rechazo.

34. El orador llama la atención hacia el documento redactado por el profesor Osmani (2004/18) sobre la aportación que representa un enfoque del desarrollo basado en los derechos humanos. Esta concepción está plenamente de acuerdo con la línea adoptada por el Grupo Especial de Expertos. El orador señala también el documento 2004/17, preparado por la Secretaría sobre la integración del derecho al desarrollo en el derecho y la política del comercio internacional en la Organización Mundial del Comercio. A juicio del orador, el papel del Grupo Especial es precisamente establecer un vínculo entre la perspectiva de los derechos humanos, que es la de la Subcomisión, y la concepción puramente técnica de las relaciones comerciales internacionales, que es la de la OMC.

35. El Sr. DECAUX hace dos observaciones sobre el informe presentado por Sr. Bengoa, una sobre el método y otra sobre el fondo.

36. En cuanto al método, subraya la importancia de la coherencia y la continuidad en la forma de examinar la cuestión de la extrema pobreza. Recuerda a este respecto el trabajo pionero hecho por el Sr. Leandro Despouy y le sorprende que el informe del Sr. Despouy, que debería ser un documento de referencia en la materia, todavía no se haya publicado en todos los idiomas de trabajo. Esto es tanto más necesario cuanto ciertas iniciativas recientes tienden a cuestionar esta posición establecida reduciendo los derechos de los pobres a “un mínimo de dignidad”, como se ve en el estudio hecho hace poco por tres expertos eminentes sobre la cuestión de los derechos humanos y la lucha contra la extrema pobreza. La designación reciente por la Comisión de Derechos Humanos del Sr. Arjun Sengupta para el cargo de relator especial sobre este tema puede legítimamente suscitar el temor de que, a diferencia de la Sra. Lizin, que precedió al Sr. Sengupta en estas funciones y siguió la línea de los trabajos del Sr. Despouy, el nuevo relator especial enfoque la cuestión de la extrema pobreza desde el punto de vista económico y no desde el punto de vista de los derechos humanos.

37. En cuanto al fondo, hay que subrayar que la pobreza no es un “concepto” sino un escándalo y evitar toda trivialización del fenómeno. La extrema pobreza implica exclusión y es la negación de todos los derechos humanos, en primer lugar del “derecho de ser un ser humano”. Es verdad que hay que movilizarse más que nunca para ejecutar los programas de reducción de la pobreza que son parte de los objetivos del Milenio, pero sobre todo hay que tener cuidado de no abandonar a su suerte los casos desesperados teniendo en cuenta, por razones cuantitativas, sólo los menos pobres.

38. Todos los esfuerzos deben tender a convertir el derecho al desarrollo en el motor de la solidaridad efectiva entre todos los países, entendiéndose que este derecho debe ir acompañado del progreso de los derechos humanos en sus dos componentes: los derechos civiles y políticos y los derechos económicos, sociales y culturales. Una vez que el marco conceptual se ha definido claramente de esta manera, los derechos de que se habla ya no son derechos baratos sino verdaderos derechos, inalienables, oponibles y justiciables.

39. Llamando la atención hacia la versión inglesa del documento 2004/25/Add.1, el orador cuestiona la justificación de ciertas expresiones usadas en ella. Por ejemplo, le parece que la expresión "*essential rights*" que figura al pie de la página 9 puede ser mal interpretada. A juicio del orador no existe una jerarquía entre los derechos. Además, debería ponerse más énfasis en la participación de los más pobres en los procesos de adopción de decisiones y en la obligación de rendir cuentas ("*accountability*") en relación con la lucha contra la pobreza.

40. La Sra. MOTOC se une a las opiniones del Sr. Decaux. Se pregunta por qué la Oficina del Alto Comisionado ha encargado a tres expertos un estudio sobre el marco conceptual de la lucha contra la extrema pobreza cuando esa tarea es precisamente la que se ha encomendado a la Subcomisión. Se crea así una diversidad de enfoques de la cuestión que produce cierta confusión. A juicio de la oradora, el informe final del Grupo Especial de Expertos, del cual ella misma es miembro, debería, como ha indicado el Sr. Decaux, seguir la misma línea que el Sr. Leandro Despouy y terminar con una declaración en que se enuncie un conjunto de principios rectores. Esta tarea podría cumplirse en colaboración con ONG y con organismos especializados como la OIT. Es muy difícil hacer participar en ella a los principales interesados, las personas que viven en la extrema pobreza, salvo en el marco de consultas regionales.

41. La Sra. HAMPSON se asocia plenamente a las opiniones expresadas por la Sra. O'Connor sobre el informe del Sr. Guissé sobre la deuda. También apoya las observaciones hechas por el Sr. Decaux después de la exposición del Sr. Bengoa.

42. *La Sra. Motoc (Vicepresidenta) ocupa la presidencia.*

43. El Sr. GUISSÉ recuerda que hace unos años la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos reunió un grupo de expertos para examinar la cuestión de la pobreza. El orador fue miembro de ese grupo, y ahora es miembro del Grupo Especial de Expertos cuyo informe ha presentado el Sr. Bengoa. El examen se refería, como se refiere hoy, a la noción de pobreza que algunos querrían ahogar en consideraciones teóricas, afirmando especialmente que todos los derechos tienen un mismo valor. Pero se comprobó que, en la realidad de todos los días, los derechos humanos no tienen todos un mismo valor y que algunos pueden considerarse en cierta forma constitutivos de un "núcleo duro". Se trata de los derechos cuya falta pone al ser humano en la frontera de la muerte y constituye, por ello, la pobreza absoluta. Es lo que los expertos llamaron los derechos biológicos, sin los cuales el ser humano no puede sobrevivir: el derecho al agua, el derecho a la alimentación, el derecho a la salud y el derecho a vivienda adecuada. Estar privado de cualquiera de estos derechos es estar privado del derecho a la vida. Por esta razón los expertos quisieron dar a estos derechos un carácter a la vez principal y obligatorio, en el sentido jurídico del término, para todos los Estados y para la comunidad internacional. Cuando una persona no tiene nada para comer ni para beber, ¿de qué sirve reconocerle el derecho a participar en elecciones? En África, el continente de que procede el orador, éstos son los derechos fundamentales que se desea hacer respetar en primer lugar cuando se habla de eliminar la extrema pobreza, y por esta razón él mismo los llama "derechos de supervivencia".

44. El Sr. CHEN observa que la extrema pobreza, además de poner a las personas afectadas en el límite mismo de la supervivencia, constituye un terreno favorable al desarrollo de la delincuencia y los conflictos internos, e incluso del terrorismo. Por otra parte, se observa, sobre todo en el África subsahariana, que la extrema pobreza aumenta. Este hecho

demuestra el carácter absolutamente prioritario de la lucha contra la extrema pobreza. Por consiguiente el orador está plenamente a favor de la elaboración de principios rectores sobre la forma de enfocar esta cuestión de manera concreta, como se propone en el informe presentado por el Sr. Bengoa.

45. La Sra. CHUNG subraya la importancia del Foro Social, que podría ser el marco en que las personas particularmente desfavorecidas y marginadas hicieran oír su voz. Esto no excluiría la posibilidad de consultas regionales organizadas con el mismo fin.

46. La oradora propone además que, entre los elementos que deben tenerse en cuenta en la lucha contra la extrema pobreza (2004/25/Add.1), figure el derecho a la libre determinación. Esta propuesta se basa en la necesidad de reconocer a las personas que viven en una situación de extrema pobreza como seres libres y no como simples objetos de caridad.

47. Por otra parte, parece faltar en el informe del Grupo Especial de Expertos el análisis de las causas profundas de la pobreza. Sin embargo, ésta es una cuestión importante que el Grupo debería estudiar en detalle. Por último, como la feminización de la pobreza es un fenómeno mundial, este aspecto también debería tenerse más en cuenta en el informe.

48. El Sr. DECAUX presenta el documento E/CN.4/Sub.2/2004/24, titulado “Estudio sobre el principio de no discriminación enunciado en el párrafo 2 del artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales”. Recuerda los muchos trabajos ya hechos por la Subcomisión sobre la no discriminación, entre ellos el informe del Sr. Marc Bossuyt sobre el concepto y la práctica de la acción positiva (“*affirmative action*”), el del Sr. David Weissbrodt sobre los derechos de los no ciudadanos, el excelente trabajo de la Sra. Leila Zerrougui sobre la discriminación en la administración de justicia y el estudio del Sr. Eide y el Sr. Yokota sobre la discriminación basada en el empleo y la ascendencia. Por su parte, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha adoptado una serie de observaciones generales directa o indirectamente relacionadas con el objeto del presente estudio.

49. En esta etapa exploratoria, el orador ha procurado precisar los parámetros que deben tenerse en cuenta. El primer parámetro se refiere a la fuente de la discriminación. El orador emplea intencionalmente la palabra “fuente”, y no “causa”, que podría tener un sentido objetivo. Las fuentes de la discriminación se enumeran en el artículo 2 del Pacto: raza, color, sexo, idioma, religión, etc. “o cualquier otra condición social”. Esta última formulación permite ampliar considerablemente el campo del estudio incluyendo los grupos vulnerables – extranjeros, trabajadores migrantes, minorías, pueblos indígenas – y también los ancianos, que a menudo no son tenidos en cuenta. El segundo parámetro se refiere a los derechos enumerados en el Pacto que pueden ser objeto, a veces, de ciertas distinciones no necesariamente discriminatorias. Lo difícil, precisamente, es articular los derechos a que se refiere el Pacto con la noción de discriminación, sobre todo cuando se trata de derechos económicos, sociales y culturales. ¿Qué pasa por ejemplo con la igualdad con respecto a los impuestos?

50. Al fin de este estudio preliminar, el orador considera varias hipótesis de trabajo que merecen precisarse sobre la base de las prácticas y las jurisprudencias nacionales. De aquí la necesidad de hacer consultas, en una etapa ulterior, con los Estados, las ONG y las instituciones nacionales de defensa de los derechos humanos.

51. Por último, el orador expresa el deseo de ser relevado por otro relator especial, en virtud del principio “un experto, un informe”. La persona más apta para proseguir este estudio le parece el Sr. Bossuyt, que conoce bien esta problemática y que acaba de enriquecer su reflexión en contacto con el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD).

52. La Sra. KOUFA observa con beneplácito que el Sr. Decaux ha tenido cuidado de determinar bien el objeto de su estudio mencionando los trabajos ya hechos sobre temas conexos, a fin de evitar las duplicaciones. Aprecia también que el Sr. Decaux haya tenido en cuenta en su estudio categorías de personas a menudo descuidadas, como los impedidos y los ancianos. Por último, observa que el estudio se refiere a un instrumento jurídico – el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales – que algunos Estados no han ratificado. Por tanto sugiere al Sr. Decaux que determine los principios relativos a la no discriminación que figuran también en el derecho internacional consuetudinario, a fin de evitar que sólo los Estados que han ratificado el Pacto sean considerados obligados por las disposiciones relativas a la no discriminación.

53. La Sra. HAMPSON apoya la sugerencia de la Sra. Koufa sobre la conveniencia de tener en cuenta el derecho consuetudinario.

54. A su juicio, se plantea una cuestión con respecto al párrafo 2 del artículo 2, a saber, en qué medida ese párrafo se refiere a la vez a la discriminación directa y a la discriminación indirecta. Esta distinción se menciona a menudo en los foros nacionales y regionales.

55. Como la Sra. Koufa, la oradora agradece al Sr. Decaux que haya tenido en cuenta la discriminación basada en la edad. Esta cuestión no es sencilla, como se ve especialmente en el mundo del trabajo. Por ejemplo, la supresión de todo límite de edad para el trabajo puede impedir a los jóvenes el acceso al empleo y crear tensiones.

56. Otra cuestión se refiere a la carga de la prueba. ¿A quién incumbe la tarea de probar que ha habido discriminación? La oradora recuerda a este respecto que hace poco el Tribunal Europeo ha tenido que invertir la carga de la prueba.

57. El Sr. GUISSÉ pide que la persona que continúe el estudio del Sr. Decaux tenga en cuenta en sus trabajos el informe de la Sra. Hampson sobre los Estados amenazados de desaparición por razones ambientales, en vista de las discriminaciones a que podrían estar expuestas las personas procedentes de esos Estados.

58. La Sra. WARZAZI felicita al Sr. Decaux por su informe, pero se declara totalmente en desacuerdo con lo dicho en el párrafo 22 sobre la no discriminación por razones de orientación sexual. El derecho a la preferencia sexual no figura entre los derechos reconocidos en el Pacto. Es verdad que el Comité de Derechos Humanos y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales han incluido ese derecho en su práctica, pero la oradora considera que han excedido su mandato. Recuerda que en ciertas culturas ciertos comportamientos son inaceptables.

59. La Sra. WADIBIA-ANYANWU apoya lo dicho por la Sra. Warzazi.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.